

ochenta y veinte mil. q. supension
separada a Juan Martin Proillo y no a la Ciudad
de Huasca la cual vale once mil y con
luzes y otra cosa y praxamen y como ta.
les las aseguran elipotecan para no poder
las vender, donar, Comrar ni en manera
alguna enaxenar por q. siempre han de
permanecer del recurso y raso y lo q. ya
hecha mencion. y lo q. en contrario hicie
ren haber en ninoun efecto y la parte q.
les ma. fuere para ello las hade poder sacar
de tercero y mas poseedores y hacerse con ellas
pagado como acreedor mas lemo. y puxile
siado. dan poder alas Justicias y Jueces de la
Mao. y qualquier parte que sean p.
que a ello les apremien como por Sentencia
definitiva y Tuer competente parada en
autoridad y cosa Turpada y Enunciaron
las Leyes fueros y dno. y usaron y la